



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 386-2011-GR.CAJ/P

Cajamarca, 07 JUL 2011

VISTO:

El Oficio Múltiple No. 001-ASOCUL"AI"-11-C;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29-A, inciso 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, precisa que a la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, con fecha 04 de Abril del 2011, mediante Oficio Múltiple No. 001-ASOCUL"AI"-11-C la Asociación Cultural Arco Iris - Cajabamba, solicita patrocinio para cubrir los gastos de premios del III Concurso Nacional de Pintura Rápida – 2011, denominado "JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ", por un monto de S/. 10,000.00 (diez mil nuevos soles), el mismo que está siendo organizado por la mencionada asociación, y el cual se llevará a cabo el día 29 de Julio del presente año, el que tiene por finalidad incentivar la sensibilidad y la cultura;

Que, con fecha 17 de Mayo del 2011, mediante Oficio N° 201-2011-GR.CAJ/P, en el cual el Gobierno Regional Cajamarca da respuesta a la solicitud presentada por la Asociación Cultural Arco Iris – Cajabamba, en el cual se hace conocer a la asociación que el Gobierno Regional en aras de incentivar la cultura estará atendiendo su solicitud evaluando el aporte económico que nos permita el presupuesto institucional;

Que, según formato N° 02 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, correspondiente al periodo marzo – diciembre, con certificado N° 124-125-276 de fecha 06 de abril del 2011, en el proyecto denominado Promoción Artístico Cultural en la Región Cajamarca, con código SNIP 78742, en la meta 135; se verifica que se cuenta con el presupuesto necesario para atender lo solicitado por la Asociación Cultural Arco Iris y así realizar la promoción y difusión del Arte y la Cultura;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disposición presupuestal para atender la solicitud presentada por la Asociación Cultural Arco Iris – Cajabamba, por un monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 nuevos soles) para cubrir gastos de premios en el III Concurso Nacional de Pintura Rápida – 2011, denominado “JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ”, por las razones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, a fin de que proceda según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL